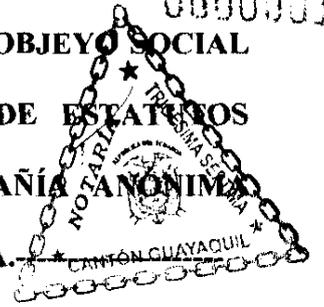


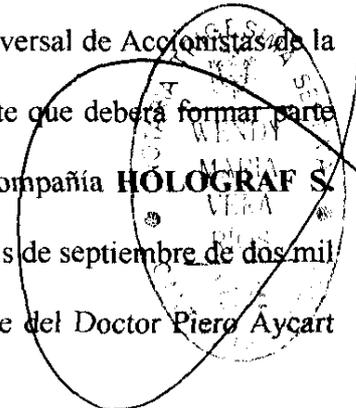
0000001

**AUMENTO DE OBJEYO SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
HOLOGRAF S. A.**



CUANTÍA: INDETERMINADA-----

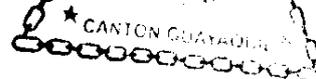
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de marzo del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA WENDY VERA RÍOS NOTARIA TRIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la compañía Anónima **HOLOGRAF S. A.** representada en su calidad de Gerente General por la señorita Carla Aurea García León, de acuerdo al nombramiento que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Ingeniera; La compareciente es mayor de edad, domiciliada en el cantón Guayaquil, portadora de su cédula de Ley, a quien de conocer doy fe. Comparece a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida en la naturaleza y efecto legales, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo texto literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HOLOGRAF S. A.**, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OTORGANTE.**- Otorga la presente escritura la Señorita Carla Aurea García León en su calidad de Gerente General de la Compañía **HOLOGRAF S. A.**, funcionaria que además de estar facultada por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida Compañía, conforme consta en el documento habilitante que deberá formar parte de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) La Compañía **HOLOGRAF S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiséis de septiembre de dos mil siete, ante la Abogada Wendy Vera Notaria Trigésima suplente del Doctor Piero Aycart



Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de octubre de dos mil siete. El capital suscrito a la constitución fue de mil dólares, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por cien de su valor.- **B)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **HOLOGRAF S. A.**, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el dieciocho de diciembre de dos mil trece, resolvió de manera unánime: **uno)** Aumentar el Objeto social más del existente, en la forma constante en el acta ya mencionada. **Dos) La Reforma Estatutos Sociales de la Compañía;** y tres) autorizar a la Gerente General para que realice todos los trámites pertinentes. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Presupuestos estos antecedentes y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.cero cero once de la Superintendencia de Compañías, la señorita Carla Aurea García León, en su calidad de Gerente General de la Compañía **HOLOGRAF S. A.**, por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha compañía, reunida el dieciocho de diciembre de dos mil trece, y en cumplimiento de lo acordado en ella declaró bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, lo siguiente: **A)** El capital social de la compañía que fue **mil dólares**, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por cien de su valor; **B)** Que se reforma el contrato social de la compañía el Artículo Segundo, referente al objeto social en el sentido determinado en el Acta de Junta General de Accionistas ya mencionada. **C)** Que las accionistas de la compañía son ecuatorianas. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjuntan como habilitantes: **A)** Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas que acordó la Reforma de los Estatutos de la Compañía **HOLOGRAF S. A.**, celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil trece. **B)** Copia debidamente inscrita del nombramiento de Gerente General de la Compañía de la Señorita Carla Aurea García León. **C)** Además declaro bajo juramento que la compañía no tiene ningún tipo de contratos con el Estado. Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible) Abogado Danilo Toro Macías, Registro Número: ocho seis uno tres. Hasta aquí

000002

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
HOLOGRAF S. A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL
TRECE.**



En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil trece, siendo las 19h30, en el local de la Compañía **HOLOGRAF S. A.**, ubicado en la ciudadela Urdesa calle Víctor Emilio Estrada N° 509 y Avenida Las Monjas, se reunieron las accionistas de la compañía a saber: **1.- CARLA AUREA GARCÍA LEÓN**, propietaria de 900 acciones, **2.- KLAUDIA SUSANA LEÓN CAMACHO** propietaria de 100 acciones. Todas las acciones son acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, cada una. Con lo cual se encuentra reunido el total del Capital social de la Compañía que asciende a la suma de Mil dólares divididos en mil acciones de un dólar cada una. Las accionistas deciden reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías; a efecto de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA. -

PRIMERO.- CONOCER Y RESOLVER EL AUMENTO DE ACTIVIDADES EN EL OBJETO SOCIAL, Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS

SEGUNDO.- AUTORIZAR LA GERENTE GENERAL PARA REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES A LO RESUELTO.

Como Presidente Ad-hoc de la Junta actúa la señorita **KLAUDIA SUSANA LEÓN CAMACHO**, y como secretaria de la junta **CARLA AUREA GARCÍA LEÓN**, Gerente General de la misma, quien certifica que esté la totalidad del capital social. Se declara instalada la sesión y de inmediato se pasa a tratar el **PRIMER PUNTO** del orden del día de esta Junta, que es agregar a las actividades ya existentes en los estatutos de la compañía, todo lo relacionado al comercio de bicicletas, artículos para el hogar y mercadería; en general, debido a que su negocio va a ampliarse con estos nuevos artículos, la Junta delibera al respecto y decide por unanimidad aprobar lo indicado para que la compañía pueda seguir laborando, debido a esto la Junta por unanimidad resuelve: **1.- Aprobar el aumento del Objeto social; 2.- Aprobar un proyecto de reforma que dirá: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA HOLOGRAF S. A. CAPÍTULO PRIMERO.- ARTÍCULO SEGUNDO.**

DEL OBJETO SOCIAL.- **A)** Se dedicará a la edición, publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias y de cultura general; A la industria gráfica en general; A la edición, de revistas, y libros; También se dedicará al fotocopiado, laminación, encuadernación; A la radiodifusión, difusión televisiva y por Internet, ya sea con equipos o medios propios, contratados o alquilados; Explotación o utilización de frecuencias eléctricas, radiales o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos, comerciales o con cualquier otro propósito; **B)** Promoción de toda clase de eventos masivos, incluyendo: artísticos, musicales, culturales, de belleza, deportivos, concursos y otros; **C)** Importar, exportar, comprar, vender al por mayor y menor, distribuir, arrendar, producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento y reparar toda clase de equipos y demás bienes a saber: Máquinas y maquinaria para la industria y la agricultura; Equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones; Toda clase de aparatos y suministros eléctricos incluyendo electrodomésticos y computadoras; Teléfonos celulares, repuestos, tarjetas de prepago y accesorios ;Todo tipo de materiales de construcción; Toda clase de artículos para la industria de la belleza, tiendas de mascotas, de ferretería; Equipo especial contra incendios; Suministros para bombeo; Equipos de seguridad tanto para vehículos, personas, domicilios, empresas, negocios e industrias; Artículos de deporte y atletismo; Equipos, muebles e instrumentos médicos, quirúrgicos, dental y de laboratorio, reactivos, material de curación, equipos de radiografía, e implementos de uso hospitalario en general; Productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama industrial, agrícola, veterinaria, humana, profiláctica o curativas en todas sus aplicaciones y formas; Medicinas; Medicinas naturales; Aparatos e instrumentos ópticos y accesorios para oftalmología, lentes, gafas; Productos dietéticos; Productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal; Productos de consumo masivo, incluyendo: confitería, lácteos y sus derivados, cárnicos, embutidos y sus derivados; Artículos para la higiene personal y de limpieza en general; Productos especiales para bebés; Bebidas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, envasados, jugos bebidas energéticas e hidratantes; Cervezas, vinos y bebidas alcohólicas; Artículos de bazar, perfumería y cosméticos; Toda clase de libros; Papelería, suministros de oficina, antigüedades, obras de arte y artesanías; Máquinas fotocopiadoras, impresoras, tintas y accesorios; Equipos de imprenta y sus repuestos,; Juguetes y juegos infantiles; Productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; Ropa, prendas de vestir, calzado e indumentaria, fibras,

tejidos, hilados y las materias primas que la componen; Artículos y bienes para la actividad metalmecánica; Joyas, oro y piedras preciosas, semijoyas; Productos de cuero, telas y otros materiales similares; Toda clase de pieles; Pinturas, barnices y lacas; Productos de hierro y acero; Muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo; Todos los tipos de productos derivados del petróleo, tales como: benzina, gasolina, diesel, gas, kerosén, asfalto, etcétera; Insumos para la actividad petrolera, incluyendo equipos, materiales, instrumentos, repuestos, partes y accesorios; Equipos pesados y camineros; Toda clase de de vehículos automotores sus repuestos, accesorios, aceite, filtros, llantas y lubricantes, así como para vehículos y/o herramientas para taller mecánico y para taller para lubricadoras; Embarcaciones mayores y menores; Tractores, motocicletas, motores nuevos o usados; Aeronaves y sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes; Maquinaria liviana y pesada para la construcción; Equipos y suministros para climatización y refrigeración; Contenedores; Materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado D) A realizar actividades comerciales relacionadas con el objeto social de la compañía, mediante la adquisición de franquicias de marcas de productos o servicios; Adquirir, explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; Actividades de intermediación comercial: cobranza de cuentas, compra-venta de pequeñas o medianas empresas, promociones comerciales; E) Instalación, explotación y administración de: Supermercados, tiendas de comercio mayorista diverso, así como todo tipo de comercio al por mayor y menor, tiendas naturistas y almacenes de productos naturales, almacenes de repuestos y material telefónico, electrónico o de computación, locales de venta y distribución de teléfonos celulares, tarjetas de prepago, repuestos y accesorios; F) Proporcionar servicios profesionales, empresariales e industriales relacionados con el objeto social de la compañía y conforme a la ley; Servicios contables, administrativos; Servicios técnicos y especializados en instalación, mantenimiento y reparación de equipos, maquinarias industriales, motores, aparatos y equipos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, máquinas de elevación, manipulación, equipos de refrigeración, congelación y equipos de control de los procesos industriales; Servicios de lectura de medidores; Servicios jurídicos, contables y tributarios, incluyendo asesoría y gestión legal; Servicios en el área de la construcción civil o arquitectónica; Proveer servicios relacionados con la actividad

agrícola y ganadera; **G)** La prestación de todo tipo de consultaría y asesoría en ingeniería de tránsito, transporte, semaforización y seguridad vial; Formulación, planificación, diseño, gestión, control, administración, seguimiento, auditoría, certificación y evaluación de proyectos: económicos, ambientales, sociales, educativos, empresariales o de inversión, públicos o privados, nacionales o extranjeros, especialmente en los campos: gerencial, operativo, recursos humanos, cobranzas, productivo, agrícola, ecológico, informático, contable, administrativo, petrolero, comercial, comunicacional y financiero, nacional e internacional; Estudios de impacto ambiental; Estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditoría; Realizar peritaje de activos; Diseño de software y redes informáticas para empresas públicas y privadas; Podrá brindar servicios de todo tipo de capacitación; **H)** Se dedicará a la construcción, diseño, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas; A la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos; A la instalación, construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, metalmecánicas, de redes telefónicas, telecomunicaciones, y eléctricas en general; Efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, su realización y fiscalización, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; Decoraciones interiores y exteriores; A la compra, venta, permuta, administración, corretaje, agenciamiento, construcción, mantenimiento, anticresis, actividad inmobiliaria en general y arrendamiento de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros, explotación agraria y pecuaria; Construcción, administración y utilización de plantas procesadoras y envasadoras de alimentos; Podrá adquirir toda clase de plantas industriales; **I)** Al desarrollo de soluciones empresariales y estatales basadas en sistemas informáticos, de telecomunicaciones y electrónicos; Ejecución y fiscalización de obras, servicios y suministros de bienes para el área de telefonía y telecomunicaciones, canalización y sistemas de redes telefónicas e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como sus repuestos; Proporcionar soporte regular a sus clientes en lo referente a la implantación de mejoras, educación y entrenamiento en el manejo de sistemas informáticos, robótica, nuevas tecnologías, Internet y automatización electrónica; Diseño de programas y

mercadeo a toda clase de empresas tanto Nacionales como Extranjeras; Análisis, desarrollo, construcción e implementación de sistemas electrónicos y de telecomunicaciones y software especializado de simulación, comando, organización, administración, contabilidad y control para las diversas áreas de la industria, empresas e instituciones estatales o privadas; A la instalación y explotación de locutorios o cabinas telefónicas, de tipo celular o convencional; **J)** Importación, exportación, fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, comercialización de: grupos de sistemas electrónicos, de telecomunicaciones, de automatización, telefónicos e informáticos, tanto hardware como software; Equipo, materiales, repuestos, accesorios, partes, cables y fibra óptica; Centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores; **K)** Se dedicará a la educación y capacitación en todos sus niveles excepto al nivel superior ; **L)** Al desarrollo y explotación ganadera, agrícola y avícola en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional; Al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de aves y ganado mayor y menor; Podrá importar, exportar, comprar y vender aves, ganado y productos agrícolas, insumos para la agricultura y ganadería, todo tipo de carnes y sus derivados o procesados tales como embutidos, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; Transformación y procesamiento de materia prima en productos terminados y/o elaborados; A la explotación maderera. También se dedicará a la comercialización, importación y exportación al granel, en estado natural, procesado o envasado y secado de arroz y otros productos tales como azúcar, maíz, trigo, soya, aceites, semillas, sorgo, bobina de papel, lenteja, productos no tradicionales y tradicionales como el banano, frutas, café, cacao, flores y plantas medicinales; Intermediación en la comercialización de toda clase de productos agrícolas especialmente banano, otras frutas y vegetales en estado natural, procesado o envasado; Realizar todo tipo de fumigaciones industriales, domiciliarias y de plantaciones agrícolas; **M)** A la actividad pesquera en todas sus fases, captura, extracción, procesamiento, comercialización, exportación e importación de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos; La producción, pesca, comercialización, importación y exportación de larvas y especies de camarón, nauplios, peces, algas, ranas, caracoles y otras variedades bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios, piscinas; Adquirir barcos pesqueros. Instalar su planta industrial para el empaque o envase para la comercialización de los productos del mar, ríos, estuarios o criaderos artificiales; **N)** Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: café,

cacao, mango, banano, pescado congelado, productos no tradicionales, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; **O)** A la gestión y operación portuaria; A la consolidación y desconsolidación de cargas y trámites aduaneros, así como también a brindar servicios de estiba, desestiba, almacenamiento, refrigeración y empaque; A la prestación de servicios portuarios tales como: Arrendamientos de cabezales, montacargas, estribas; Salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transportes marítimos y fluviales; Avituallamientos de los buques, transporte de tripulaciones, abastecimientos de agua, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros en general; Fletamento y operación de buques; A las actividades propias del turismo marítimo; Aprovechamiento de víveres e insumos, desalojos de residuos, de acuerdo a los reglamentos aprobados por la DIGMER; Podrá participar en todo tipo de privatizaciones o concesiones, incluyendo las Portuarias; Dar servicio de instalación, mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica, de climatización, refrigeración y eléctrica; **P)** Podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, de belleza, adelgazamiento, reposo, SPAS, así como la atención ambulatoria y/o de internados; **Q)** Fomentará el turismo, nacional e internacional, ya sea en el continente o en las islas Galápagos, especialmente mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, spas, peluquerías, salones de belleza, centros de diversión, cafeterías, heladerías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, y otros similares permitidos por la ley y con los requisitos exigidos por la misma, relacionados con la actividad turística; Además se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana y embarque de pasajeros; Promoverá e impulsará el Ecoturismo, teniendo en cuenta las leyes de protección ambientales; **R)** También se dedicará al transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros; compra venta y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajeros; **S)** A brindar servicios de correo o courier a nivel local, nacional e internacional; **T)** También tendrá como objeto dedicarse a la Comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales ferrosos y no ferrosos, incluyendo oro, plata, cobre, aluminio y piedras preciosas, ya sea en forma de materia

Guayaquil, 11 Octubre de 2010

Ingeniera

CARLA AUREA GARCIA LEON

Ciudad.-

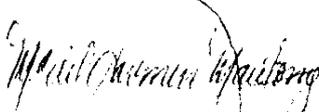


De mis consideraciones:

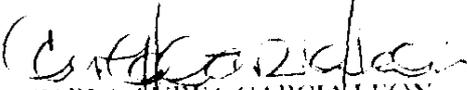
Cúmpleme llevar a su conocimiento que HOLOGRAF S.A., en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla GERENTE GENERAL por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

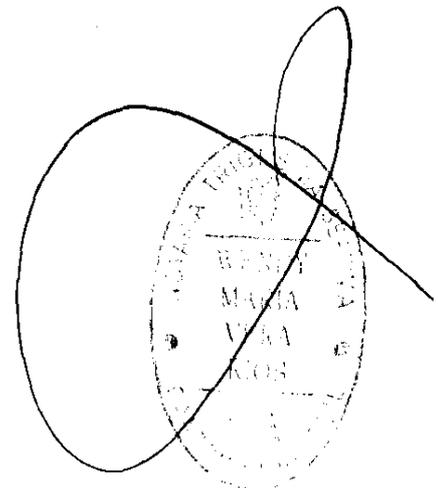
La compañía HOLOGRAF S.A., se constituyo el 26 de Septiembre de 2007, mediante escritura pública autorizada por la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VICENZINI, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 09 de Octubre de 2007, de fojas 116.154 a 116.173, Número 20.635 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 49.925 del Repertorio.

Atentamente,


MARIA DEL CARMEN MAUTONG PLAZA
Secretario AD-HOC de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 11 de octubre de 2010


CARLA AUREA GARCIA LEON
GERENTE GENERAL
C.I. 091505760-8
Nacionalidad Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 51.208
FECHA DE REPERTORIO: 12/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Octubre del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **HOLOGRAF S.A.**, a favor de **CARLA AUREA GARCIA LEON**, a foja **109.130**, Registro Mercantil número **19.536**.

ORDEN: 51208



51.30
REVISADO POR: *Ce*



AB. ZORCELENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

108

prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; **U)** A la comercialización y asesoramiento en la producción de todo tipo de energía alternativa incluyendo la solar, eólica; **V)** Se dedicará al reciclaje y/o reconversión de todo tipo de productos terminados y materiales, incluyendo papel, cartón, plásticos, metales, aceites, a su compra y venta, exportación e importación, procesamiento, transformación y almacenaje; **W)** A brindar mantenimiento, siembra y riego de áreas verdes, jardines, plantas ornamentales parques, ciudadelas, calles, portales, veredas, malecones, parterres; **X)** A todas las formas de captación, manejo, industrialización, procesamiento, distribución y comercialización del agua, en todos sus estados y presentaciones, incluyendo agua purificada y embotellada, hielo; **Y)** Como medios para el cumplimiento de su fin social, la compañía podrá ejercer toda actividad mercantil industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo, realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, actuar en calidad de comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios, calificarse como proveedor de bienes o servicios y otros procedimientos similares, ya sea con instituciones privadas, públicas, semipúblicas, ministerios, gobiernos locales, municipios, prefecturas, entre otros, conforme a las actividades establecidas en las leyes ecuatorianas y el objeto social de la compañía. Podrá asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías; **Z)** El objeto a aumentar sería dedicarse a la **ORGANIZACIÓN DE EVENTOS; RELACIONES PUBLICAS; DISEÑO GRAFICO Y DE PAGINAS WEBS; DISEÑO Y CONSTRUCCION DE STANDS; EDICION, PUBLICACION, COMERCIALIZACION E IMPRESIÓN DE FOLLETOS, DIPTICOS, TRIPTICOS Y DEMAS; VENTA DE AUSPICIOS; ELABORACIÓN Y VENTA DE MATERIALES PROMOCIONALES.** Y Compra venta al por mayor y menor, distribución y comercialización de bicicletas, artículos para el hogar y mercadería en general. **SEGUNDO PUNTO.-** Así mismo la Junta de accionistas, resolvió autorizar a la señorita CARLA AUREA GARCÍA LEÓN actual Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes la consiguiente Reforma del Estatuto Social, resueltos en esta sesión, así como para que suscriba la respectiva Escritura Pública. Copia de la presente acta certificada por la secretaria de la Junta. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento N° 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto debe

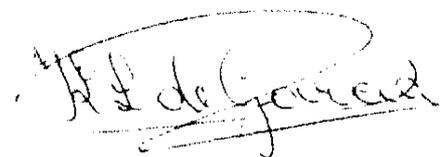
dejarse constancia del detalle de los documentos que se deberán incorporar al expediente:

- a) Lista de asistencia y número de acciones que representan,
- b) Copia de la presente acta certificada por el secretario de la Junta, y,

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a darle lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, cuando son las 21h00, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica.-f.- Carla Aurea García León.- f.- Klaudia Susana León Camacho.



CARLA AUREA GARCÍA LEÓN
Gerente General- Secretaria de la Junta



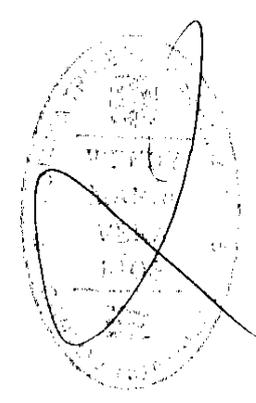
KLAUDIA SUSANA LEÓN CAMACHO.
Presidente Ad-hoc de la Junta
Accionista

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HOLOGRAF S. A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

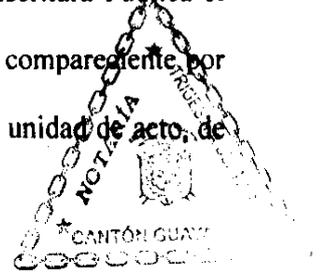
**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
HOLOGRAF S. A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL
TRECE.**



Accionista	Acciones que Representa	Firmas
CARLA AUREA GARCÍA LEÓN	900	<i>[Handwritten signature]</i>
KLAUDIA SUSANA LEÓN CAMACHO	100	<i>[Handwritten signature]</i>
Total	1,000	



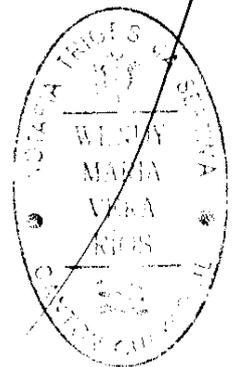
la Minuta, que la compareciente la aprueba y yo el Notario elevo a Escritura Pública el contenido del presente documento. Leída íntegramente esta escritura al compareciente, por mi el notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Carla A. García León

HOLOGRAF S. A.
R.U.C. No. 0992533919001
EXPEDIENTE No. 128653
CARLA AUREA GARCÍA LEÓN
GERENTE GENERAL
C.C. # 0915057608
CERT. VOT. N° 007-0282

[Handwritten signature]

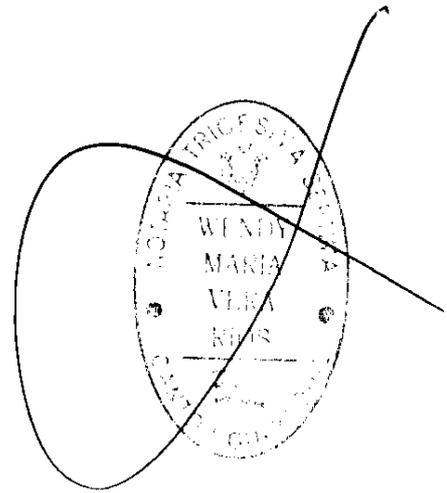


Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de AUMENTO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía HOLOGRAF S. A., que la sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



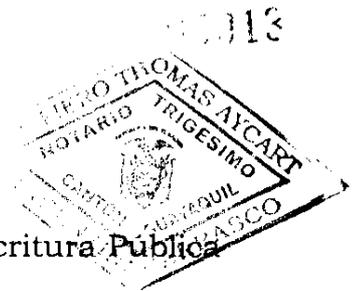
[Handwritten signature]

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL. RAZON SIENTO
COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY 29 DE ABRIL DEL 2014 Y AL MARGEN
DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DEL 21 DE MARZO DEL DOS MIL
CATORCE. TOME NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO SC-INC-DNASD-SAS-14-
0002684, EMITIDA EL 24 DE ABRIL DEL 2014, POR EL ABOGADO VICTOR
GRANADOS LARREA, DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y
DISOLUCION, POR LA QUE SE APRUEBA EL AUMENTO DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HOLOGRAF S. A.
GUAYAQUIL, 29 DE ABRIL DEL 2014.


M.ª María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la Escritura Pública

de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA HOLOGRAF S.A.**, celebrada ante la **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO, NUMERAL 2** de la Resolución **No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0002684**, suscrita el **VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, por el **AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA, DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**; quedando anotada la **APROBACIÓN del AUMENTO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL**, a los **DIECISÉIS** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL CATORCE**.- **DOY FE.**-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

19 MAY 2014

En Conformidad con el Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:21.477

FECHA DE REPERTORIO:19/may/2014

HORA DE REPERTORIO:15:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

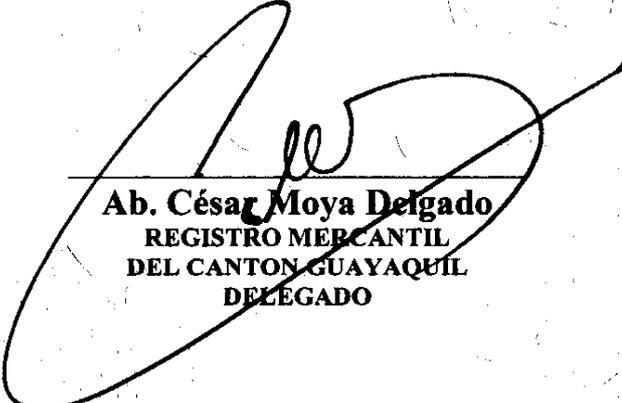
1.- Con fecha diecinueve de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0002684, dictada el 24 de abril del 2014, por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto**, de la compañía **HOLOGRAF S.A.**, de fojas 46.750 a 46.776, Registro Mercantil número 1.785. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 21477



Guayaquil, 21 de mayo de 2014

REVISADO POR: *Rc*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 799443